SELLO QVARTO, DIEZ Y SEIS MARA-
... AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y CINQVENTA Y VNO.

En la Villa de Cortegana a el veinte y quatro dias del
mes de Agosto de mill seiscientos y cinquenta y un
años los señores Conçejo Justiçia y regimiento desta
dha villa es a saber los señores Pedro Rubio Fer
nandez y Fernando [illegible] alcaldes ordina
rios [illegible] y [illegible] Martin [illegible]
[illegible] regidores Andres de [illegible] Gomez [illegible]
[illegible] Pedro de Castro [illegible] menores y con
gregados en las salas de su ayuntamiento [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] del termino de [illegible]
[illegible] por [illegible] di
[illegible] con [illegible]
[illegible] de la villa [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] a cada fanega [illegible] de [illegible] en [illegible] dho
[illegible] fanega [illegible]
dha [illegible] reales mandaron [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] a la [illegible]
[illegible] y lo firmaron
[illegible]

[signatures]
Andres de [illegible]